

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 11 de diciembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Villa de Fornes (Granada). (PD. 4249/96)

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O :

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- AYUNTAMIENTO DE VILLA DE FORNES (GRANADA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA EXCLUIDO
CONSUMO DOMESTICO	
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	374,75 ptas/trimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
Hasta 30 m3/trimestre	10,28 ptas/m3
Más de 30 hasta 50 m3/trimestre	20,56 ptas/m3
Más de 50 hasta 70 m3/trimestre	40,19 ptas/m3
Más de 70 m3 trimestra en adelante	80,37 ptas/m3

DERECHOS DE ACOMETIDA

PARAMETRO A = 750 Ptas/mm.
PARAMETRO B = 1.250 Ptas/L/Seg.

CUOTA DE CONTRATACION

Cc = 600 x d - 4.500 (2 - p/t)
d = 20 mm.

FIANZAS

Diámetro del contador en mm.	Ptas.
13	500 Ptas.
15	750 Ptas.
20	1.000 Ptas.
25	3.750 Ptas.
30	4.500 Ptas.
40	6.000 Ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 11 de diciembre de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 17 de diciembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alcaucín (Málaga). (PD. 4280/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- AYUNTAMIENTO DE ALCAUCIN (MALAGA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA EXCLUIDO
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	110 Ptas/mes.
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO (DOMESTICO):	
- Hasta 15 m3/mes	16 ptas.
- Más de 15 m3 hasta 30 m3/mes	30 ptas.
- Más de 30 m3 hasta 50 m3/mes	60 ptas.
- Más de 50 m3 en adelante/mes	200 ptas.
CUOTA DE CONTRATACION:	
Calibre del Contador en mm.	
Hasta 13	3.300 ptas.
15	4.500 ptas.
20	7.500 ptas.
25	10.500 ptas.
30	13.500 ptas.
40	19.500 ptas.

DERECHOS DE ACOMETIDA:

PARAMETRO A: 1.077 Ptas/mm.
PARAMETRO B: 3.777 Ptas/L/Seg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 17 de diciembre de 1996.

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se abre período de información pública para la declaración de urgente ocupación en el expediente de expropiación forzosa para la ejecución de las obras del proyecto que se cita. (Clave 2-CA-175).

Habiéndose aprobado con fecha 15 de julio de 1995, por la Dirección General de Carreteras el Proyecto para la obra «Enlace en la Intersección de la Carretera CA-614 con la CA-603. P.K. 12.036». Clave: 2-CA-175. Se considera implícita en esta aprobación la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.

En consecuencia, y entendiéndose necesaria la declaración de urgencia para la aplicación del procedimiento previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de su Reglamento, y como trámite previo a esa declaración, se abre un período de información pública durante un plazo de quince días hábiles, a fin de que cualquier persona pueda formular por escrito ante esta Delegación Provincial cuantas alegaciones crea conveniente a los solos efectos de subsanar errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, que son los que se describen en la relación que se acompaña, con expresión de sus propietarios y superficie en que se les afecta.

El proyecto se encuentra para su examen en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Constitución, s/n, de Cádiz.

RELACION DE FINCAS AFECTADAS

Término municipal: Rota.

Finca: 1.
Propietario: Don Manuel Rodríguez Letrán.
Naturaleza: Calma.
Superficie a expropiar: 336,248 m².

Finca: 2.
Propietario: Don Alfonso García de Quirós.
Naturaleza: Calma.
Superficie a expropiar: 4.063,795 m².

Finca: 3.
Propietario: Don José M.º González Letrán.
Naturaleza: Calma.
Superficie a expropiar: 6.879,580 m².

Cádiz, 2 de diciembre de 1996.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las obras del proyecto que se cita. (Clave: 2-CA-186).

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en fecha 9.10.96, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: 2-CA-186 «Variante de Trebujena en la C-441, p.k. 36 al 40».

El citado proyecto fue aprobado por el Director General de Carreteras -P.D. Orden de 22 de septiembre de 1995- con fecha 6.5.96, llevando implícita esta aproba-

ción la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 25/88, de 29 de julio, de Carreteras, habiéndose declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 5.11.96.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber a los afectados de las fincas que se relacionan que deberán personarse en el Ayuntamiento que en anexo se indica, en la fecha y hora asimismo relacionadas, para sin perjuicio de trasladarse al terreno, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de su finca, advirtiéndole que en dicho acto podrá hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado art. 52 en su párrafo 3.º, como también, que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus derechos y el último recibo de la contribución.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer.

RELACION QUE SE CITA

AYUNTAMIENTO: TREBUJENA

Día: 13-ENERO-97

FINCA	HORA	PROPIETARIOS	SUP.m2.
1 y 6	10.00	D. Antonio Martínez Arana	1.630.-
2	10.30	G. Manuel Cordero Tejero	720.-
3	11.00	D. Francisco Cordero Tejero	875.-
4	11.30	D. Juan Cordero Tejero	845.-
5	12.00	D. Antonio Cruz Leiva	3.680.-
7	12.30	D. Miguel Fernández Cabral	952.-

Día: 16-ENERO-97

FINCA	HORA	PROPIETARIOS	SUP.m2.
8	10.00	D. Juan A. Campos Pruaño	2.652.-
9.31 y 79	10.30	D. Juan Hierro Bustillo	18.707.-
10	11.30	D. Antonio Justo Gómez Moreno	2.802.-
11	12.00	D. Juan Villagrán Tejero	306.-
12	12.30	D. José Campos Gática	6.982.-

Día: 17-ENERO-97

FINCA	HORA	PROPIETARIOS	SUP.m2.
13	10.00	D. Manuel, Carmen, Cándido y Palomares Caro Ceballos	1.600.-
13 A	10.30	D. Juan Herrera Romero	176.-
14	11.00	D. Benito Sánchez Arriza y Hnas. Sánchez Gómez	1.995.-
15	11.30	D. Andrés Valderas Cabral	1.020.-
16	12.00	D. Francisco Tejero Cabral	2.394.-
17	12.30	D. Custodio Tejero Cabral	2.831.-
19	13.00	D. Francisco Rosado Ferrer	5.000.-

Día: 20-ENERO-97

FINCA	HORA	PROPIETARIOS	SUP.m2.
20	10.00	D. Francisco Gómez Cánovas	752.-